

**ESE METROSALUD
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - CONTRATACION**

**AUDIENCIA DE ACLARACIONES DE LA SELECCIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS
BIOMEDICOS PARA FORTALECIMIENTO DE LA RED.**

ACTA DE AUDIENCIA

En la ciudad de Medellín, Siendo las 9:00 horas del día 1 de Agosto de 2017, se da inicio a la audiencia de aclaraciones realizada en el quinto piso del Edificio el Sacatín, Carrera 50 N 44 - 27, con el objeto de precisar el contenido y aclarar las inquietudes presentadas respecto a los términos de referencia para la adquisición de equipos biomédicos, requeridos para la prestación de los servicios de salud de la ESE Metrosalud.

Por parte de METROSALUD asistieron a la audiencia Carlos Alberto Díaz Gutiérrez, Líder Programa de Contratación y Lina Montoya Arredondo Abogada de Contratación de la Dirección Administrativa y los proponentes interesados que firmaron el anexo de asistentes a la audiencia de aclaraciones del proceso por selección directa para la compra de equipos biomédico, que hace parte del acta.

Se procede a leer comunicaciones enviadas por los proponentes JOMEDICAL S.A.S TECNICA ELECTROMEDICA S.A, G BARCO S.A e INGENIERIA HOSPITALARIA S.A.S. en la que solicitan que se les incluya como oferentes en el proceso por selección directa de esta invitación.

La Abogada de la E.S.E Metrosalud especifica que si bien de acuerdo con lo señalado en el estatuto contractual de la empresa, se procedió a realizar el proceso por la modalidad de selección directa con mínimo dos ofertas, la empresa le solicito oferta a 10 proponentes para mayor pluralidad; teniendo en cuenta el estatuto contractual y los principios del manual de contratación específicamente los principios de publicidad, imparcialidad, debido proceso y pluralidad, se acepta la inclusión de estas empresas a participar en el proceso y a presentar oferta, la cual se hará mediante adenda.

Se procede preguntarles a los asistentes si para la audiencia tienen alguna carta escrita sobre las observaciones a los términos para que la entreguen y proceder a dar lectura. Entregan comunicación escrita GE HEALTHCARE S.A.S, EQUITRONIC S.A, DRAEGER COLOMBIA S.A, QUIRURGIL S.A.S, comunicaciones a las cuales se les da lectura que hacen parte del expediente del proceso, para conocimiento de todos los interesados.

Los que no radicaron carta se les entrega un formato de la empresa para que allí formulen claramente la inquietud, entregan este formato EQUITRONIC S.A, INGENIERIA HOSPITALARIA S.A.S y GBARCO S.A, preguntas que se leen para conocimiento de todos los interesados y que hacen parte integrante del expediente del proceso.

EQUITRONIC S.A

1. Objeto. Sistema de información. Solicitamos a la entidad informar el nombre de la historia clínica con la cual cuenta la institución. Favor indicar que tipo de integración se requiere, específicamente con el equipo de rayos x y el ecógrafo.

Respuesta en audiencia: Se revisara el tema con el personal técnico y se dará respuesta.

Respuesta definitiva: El equipo de rayos X, no se solicita digital por lo tanto la digitalización corre por cuenta de Metrosalud.

En cuanto al ecógrafo debe tener un formato DICOM, se hará la modificación mediante adenda.

2. Preinstalaciones. Solicitamos a la entidad, en referencia a las preinstalaciones eléctricas del equipo de rayos x solicitado, se tome en cuenta dentro de la calificación de la oferta, un puntaje adicional si el proponente asume las preinstalaciones eléctricas o si la tecnología del equipo ofertado es superior y las mismas tienen un costo inferior a la medida del mercado. De esta forma el proceso es equitativo y no se limitara a que los proponentes soliciten requerimientos que tendrán un mayor costo para la institución, en decremento del patrimonio público, existiendo tecnologías que los pueden evitar o disminuir, pero que tal como está contemplado la evaluación no se toma en cuenta.

Respuesta en audiencia: Se revisara el tema con el personal técnico y se dará respuesta.

Respuesta definitiva: Se calificara garantía y precio, pero no se incluirán los costos de preinstalación

3. Plazo de ejecución. Solicitamos ampliar el plazo de entrega de 60' a 90 días calendario, tiempo mínimo requerido para garantizar la importación de los equipos en Colombia. De esta forma la entidad garantizara que los equipos sean 100% nuevos y recién fabricados, con garantías de fábrica vigentes.

Respuesta en audiencia: Se revisara el tema con el personal técnico y se dará respuesta.

Respuesta definitiva: con fundamento en la Constitución Nacional, en la Ley 819 de 2003 artículo 9 y 10, en el Decreto Municipal 006 de 1998, en el Acuerdo 49 de 2008 artículo 2, en el Decreto 115 de 1996 artículo 21, la circular 31 de 2011 de la Procuraduría General de la Nación y en las Resoluciones expedidas por el COMFIS, los contratos que inicien en una vigencia no podrán superar la misma con el presupuesto asignado en el periodo, no se podrán constituir reservas presupuestales y su ejecución termina el 31 de Diciembre de cada año.

Por lo tanto como el proceso se estaría adjudicando a principios del mes de septiembre, acceder a los 90 días propuesto nos daría que la entrega sería a finales del mes de Diciembre, situación que nos imposibilita a cumplir con las normas anteriormente citadas, por lo tanto no se modifica la condición del plazo establecido por Metrosalud.

Al oferente que le sea adjudicado algún ítem o ítems, según el cronograma del proceso, deberá aprovechar desde el momento de la resolución de adjudicación, para realizar y adelantar los trámites ante el fabricante y lograr de esa manera realizar la importación y entrega dentro del plazo propuesto por Metrosalud.

4. Anexo 1, 9 ecógrafo, solicitamos que las especificaciones del ecógrafo sean generales, no direccionadas a una marca específica, Phillips, ejemplo XERS, Sono CT y ISCAN son nombres de protocolos puntuales Phillips.

Respuesta en audiencia: Se revisara el tema con el personal técnico y se dará respuesta

Respuesta definitiva: se acepta la solicitud, se hará la modificación mediante adenda.

5. Lámpara cuello de cisne, solicitamos que se elimine de la especificación la limitante de 1 led, simplemente lámpara de examen led, el mismo puede tener más de 1 led.

Solicitamos se amplíe el rango de temperatura de color de 4000 a 5000 K, para dar pluralidad de oferentes. Tal como está solo se permite 5000 K.

Solicitamos permitir campo de iluminación fijo, que es lo estándar para este tipo de equipo. Campo variable se usa en lámparas de más alta gama

Respuesta en audiencia: Se revisara el tema con el personal técnico y se dará respuesta

Respuesta definitiva: Se modificará mediante adenda "Lámpara de examen LED", aceptando la solicitud del proponente. Lo demás se deja igual.

DRAGER COLOMBIA S.A

6. Objeto. Sistemas de Información. Aclaramos que el estándar de la comunicación utilizado para el intercambio de información clínica es el protocolo HL7. DICOM es utilizado para el intercambio de imágenes diagnósticas y bluetooth no es un protocolo para intercambio de información clínica con la historia clínica establecida en la institución. Por lo anterior solicitamos se incluya dentro de este protocolo el requerimiento HL7.

Respuesta en audiencia: Se revisara el tema con el personal técnico y se dará respuesta

Respuesta definitiva: Se modificará mediante adenda, el sistema de información quedando de la siguiente manera:

Sistemas de información: Los equipos cotizados deben tener la capacidad de interface o interoperabilidad con la historia clínica electrónica con exportación de los datos en formato DICOM para imágenes diagnósticas y Protocolo HL7 (en su defecto JPG, PDF, TIFF o BMP) para registros clínicos y diagnósticos, por medio de Conectividad vía BLUETOOTH, WIFI, LAN o SERIAL.

7. Garantía de suministro de repuestos. De acuerdo con lo establecido en el inciso c) artículo 24 del decreto 4725 de 2005, el fabricante o el representante para Colombia de los equipos comercializados debe certificar que está en capacidad para suministrar los insumos, partes repuestos y servicio de mantenimiento durante 5 años, adicionalmente es preciso tener presente que ninguna compañía de seguros emite una póliza de suministro de repuesto por un tiempo superior a 5 años, por lo tanto solicitamos sea disminuido el tiempo solicitado de 10 años a 5 años.

Respuesta en audiencia: Se revisara el tema con el personal técnico y se dará respuesta

Respuesta definitiva: Se acepta esta condición para estos equipos; Ecotone, Lámpara Cuello de Cisne, Succionador de Pared con Reservatorio y Lámpara Fototerapia, los demás continúan igual. Se realizara la modificación mediante adenda.

8. Ítem 8 monitor de signos vitales. Especificación requerida 7. ECG Frecuencia cardiaca .ECG que permita el despliegue de al menos 1 curva, a elegir de entre 12 derivaciones. Teniendo en cuenta lo anterior nos permitimos precisar que los monitores de signos vitales básicos únicamente utilizan cable de 3 leads que permite la visualización de 3 derivadas (I, II, III) o cable de 5 leads que permite la visualización de 7 derivadas (I,II, III, aVR, Avl, Avf, V) de acuerdo a los requerimientos del servicio, por lo tanto y de acuerdo a las especificaciones establecidas por la entidad dentro del anexo N° 1, solicitamos se nos aclare qué tipo de cable debe ser entregado.

Respuesta en audiencia: Se revisara el tema con el personal técnico y se dará respuesta

Respuesta definitiva: El cable que se debe entregar es el que realice todo lo solicitado en las especificaciones.

QUIRURGIL S.A.S

9. Preinstalaciones: establecen en los términos de referencia, el proponente deberá verificar las condiciones requeridas y entregar dentro de la propuesta el informe escrito donde se especifiquen todas las adecuaciones de cableado, conexiones de red, requisitos eléctricos, hidrosanitarios y de infraestructura, requeridos para el montaje e instalación del equipo ofertado por el equipo de rayos x(unidad el doce de octubre calle 101 BB N 78- 10) y los demás que lo requieran para ello el proponente que este interesado en hacer una oferta de un equipo que requiera preinstalación previa, deberá hacer una visita por su propia cuenta. Solicitamos a la entidad informar el nombre y demás datos del funcionario que atenderá la visita, para lo anterior con el fin de comunicarnos con el funcionario y acordar fecha y hora para la realización de la visita.

Respuesta en audiencia: El contacto de la persona es la Coordinadora Administrativa de la Unidad hospitalaria del doce de octubre Rosiris Vasquez al celular 3205044285.

10. Interpretación de los términos. establece el numeral 8, no se pueden modificar, ni borrar, ni agregar otros datos distintos a los solicitados en cada uno de los anexos, porque ellos son elementos comparativos de toda la propuesta en igualdad de condiciones. Al respecto queremos manifestar a la entidad que es necesario se permita en el anexo 1º, cumplimiento de las especificaciones técnicas, incluir los renglones necesarios para detallar el cumplimiento de todas y cada una de las características técnicas requeridas y/ o clarificar la función de cada condición del equipo ofertado.

Respuesta en audiencia: Se aclara que a lo que se requiere esta condición, es a no modificar los formatos y la información requerida, pero que es potestad del proponente añadir todas las aclaraciones y observaciones que sustenten y den claridad a la oferta enviada.

11. Idioma. Establece el numeral 12, en acatamiento a la ley 2 de 1979, defensa del idioma y en su decreto reglamentario 2744 de 1980, todos los documentos de la propuesta correspondencia y todos los documentos intercambiados entre el proponente y la E.S.E. Metrosalud, deberán estar escritos en cualquier medio mecánico o digital y en idioma castellano. En caso de ser unos documentos en un idioma diferente deberá estar traducido por un traductor oficial y debidamente apostillado. Solicitamos a la entidad permita adjuntar además de los documentos en idioma original, una traducción simple ya que no se trata de documentos de carácter oficial y simplemente se procedería con una traducción del mismo, sin necesidad de apostilla.

Respuesta en audiencia: Se aclara que solo los documentos de tipo legal deben contener apostillaje, los demás documentos como Manuales de usuario se entrega en traducción simple.

12. Causas de eliminación de la propuesta. establece el numeral 34 que cuando las muestras no cumplan con las condiciones técnicas requeridas, solicitamos a la entidad retirar este numeral de las causales de eliminación en razón a que este proceso no está exigiendo la entrega de muestras.

Respuesta en audiencia: Se acepta la solicitud y se retira este literal de los términos, el cual se modificara mediante adenda.

INGENIERIA HOSPITALARIA S.A.S

13. Favor confirmar si es posible realizar propuestas parciales.

Respuesta en audiencia: Se aclara que si se pueden realizar propuestas parciales de equipos.

14. Para el caso del monitor de signos vitales, ítem 8 saturaciones de oxígeno. Es posible reducir el rango de respiración en su valor límite, es decir que no sea 150 rpm, si no 120 rpm.

Respuesta en audiencia: Se revisara el tema con el personal técnico y se dará respuesta

Respuesta definitiva: Estas especificaciones no se modifican toda vez que se establecieron los rangos necesarios para Metrosalud por el grupo interdisciplinario.

G BARCO S.A

15. Se solicita a la entidad de manera respetuosa aclara si la experiencia será verificada en el RUP y como se haría.

Respuesta: La empresa no está exigiendo experiencia mínima, se verifica es que el proponentes esté inscrito en el RUP en las condiciones establecidas.

16. Se solicita ampliar el plazo de entrega de 60 a 90 días, por temas de importación, para poder cumplir a cabalidad con el objeto de la invitación.

Respuesta en audiencia: Se revisara el tema con el personal técnico y se dará respuesta

Respuesta definitiva: con fundamento en la Constitución Nacional, en la Ley 819 de 2003 artículo 9 y 10, en el Decreto Municipal 006 de 1998, en el Acuerdo 49 de 2008 artículo 2, en el Decreto 115 de 1996 artículo 21, la circular 31 de 2011 de la Procuraduría General de la Nación y en las Resoluciones expedidas por el COMFIS, los contratos que inicien en una vigencia no podrán superar la misma con el presupuesto asignado en el periodo, no se podrán constituir reservas presupuestales y su ejecución termina el 31 de Diciembre de cada año.

Por lo tanto como el proceso se estaría adjudicando a principios del mes de septiembre, acceder a los 90 días propuesto nos daría que la entrega sería a finales del mes de Diciembre, situación que nos imposibilita a cumplir con las normas anteriormente citadas, por lo tanto no se modifica la condición del plazo establecido por Metrosalud.

Al oferente que le sea adjudicado algún ítem o ítems, según el cronograma del proceso, deberá aprovechar desde el momento de la resolución de adjudicación, para realizar y adelantar los trámites ante el fabricante y lograr de esa manera realizar la importación y entrega dentro del plazo propuesto por Metrosalud.

17. Se solicita a la entidad de manera respetuosa ampliar en las características y especificaciones de las lámparas cuello de cisne, en la oferta solicitan una intensidad de luz de 20000 luxes como mínimo a una distancia entre 40 y 50 cms, solicitamos por favor ampliar el rango desde 30 cms.

Respuesta en audiencia: Se revisara el tema con el personal técnico y se dará respuesta

Respuesta definitiva: Se acepta la solicitud y se amplía el rango, desde 30 a 50 cms. Se realizara la modificación mediante adenda.

GE HEALTHCARE S.A.S.

18. Solicitamos se permita participar a GE HEALTHCARE SAS, en lugar de la firma GENERAL MEDICA DE COLOMBIA, esto en virtud a que según resolución No. 49236 de la superintendencia de Industria y comercio, en la cual aprueban una operación de integración. A partir del 01 de septiembre del 2015 las líneas de Imágenes diagnósticas, ultrasonido, Medios de contraste y servicio que manejaba GENERAL MEDICIA DE COLOMBIA como distribuidor paso a ser manejada por GE Healthcare directamente en nuestro país, por lo tanto, es nuestro interés continuar brindándole a Metrosalud la atención directa de fábrica.

Respuesta en audiencia: Se acepta la solicitud, se hará la modificación mediante adenda.

19. Solicitamos se aclare cual es el tiempo máximo de reparación de los equipos, en un lado dice 7 días y en la cláusula tercera numeral 8 del borrador del contrato dice 2 días

Respuesta en audiencia: Se aclara que son 7 días y se modifica el numeral 8 de la cláusula tercera de las obligaciones contractuales mediante adenda.

20. Solicitamos se aclare cual es el porcentaje de las pólizas, en los términos de referencia dice que es del 20% y en la cláusula sexta del borrador del contrato dice que es el 10%.

Respuesta en audiencia: Se aclara que la cobertura es del 20% y se modifica las cláusulas sexta de las obligaciones contractuales mediante adenda.

21. En la cláusula tercera de la minuta del contrato, los numerales 17 y 19 se encuentran repetidos.

Respuesta en audiencia: Se acepta la solicitud y se elimina de la cláusula tercera el numeral 19, mediante adenda.

22. Equipo de rayos x. Con el fin de realizar la respectiva visita al sitio para la instalación del equipo de rayos X, solicito se nos indique el nombre del contacto para hacer la visita el día 02 de agosto.

Respuesta en audiencia: El contacto de la persona es la Coordinadora Administrativa de la Unidad hospitalaria del doce de octubre Rosiris Vasquez al celular 3205044285

23. ¿En el equipo de rayos x a qué se refieren con kits de accesorios y consumibles para este ítem en particular?, en el anexo 1 solo esta descrita las especificaciones

Respuesta en audiencia: Se revisara el tema con el personal técnico y se dará respuesta

Respuesta definitiva: Para este equipo no aplica el kit de accesorios, porque no se solicitan accesorios.

24. Ecografo. Solicitamos se nos aclare para que área de la institución se está requiriendo este equipo, sería importante hablar con los usuarios finales para definir más claramente las especificaciones, es claro que en la descripción que adjuntan este equipo esta direccionado a una marca en especial lo que nos deja en desigualdad de condiciones para participar.

A continuación hacemos una relación de estas características que obedecen al nombre comercial de otra marca:

- 1) THI [Imágenes armónicas de tejidos]: la imagen armónica no actúa solo sobre el tejido por eso que nuestro software no precisa la palabra tisular, ya que la tecnología con la que generamos esta imagen es por códigos. En ese sentido solicitamos se considere imagen armónica, cabe mencionar que la imagen armónica debería estar disponible en todos los transductores de imagen del equipo propuesto
- 2) Imágenes banda ancha Pure Wave (cristal único): Nombre de tecnología de transductores dada por un fabricante puntual.
- 3) xMATRIX (2D TEE): Tecnología de transductores dada por un fabricante puntual.

- 4) Imágenes compuestas en tiempo real SonoCT: Tecnología SonoCT, es tecnología de adquisición de imagen, con nombre puntual de fabricante, su nombre general es Imagen Compuesta.
- 5) Tecnología de imagenología XRES: Tecnología de imagen, con nombre puntual de fabricante.
- 6) Fusión (CT, NM, MR, Mamo y US), Navegación de aguja. Esto indica que es tecnología avanzada para el área de radiología. TECNOLOGIA PARA AREA DE RADIOLOGIA.
- 7) Optimización inteligente iSCAN: Tecnología de optimización de imagen, que tiene nombre puntual de fabricante.
- 8) Optimización inteligente iOPTIMIZE: Tecnología de optimización de imagen, que tiene nombre puntual de fabricante.
- 9) MVI Live Ecocardiograma de estrés: Indica nombre puntual de tecnología de fabricante. TECNOLOGIA PARA SERVICIOS DE CARDIOLOGIA.
- 10) Programa GI 3DQ [Cuantificación de imágenes generales 3D], Programa de cuantificación IMT [Grosor íntima media], Programa MVI [Imágenes micro vasculares] , Programa de cuantificación de ROI [Región de interés] Programa de VPQ [Cuantificación vascular plaquetaria], Programa de SQ [Cuantificación de Strain], Programa de cuantificación de Automated Cardiac 2DQ, Programa de cuantificación de Automated Cardiac Motion 2D: TECNOLOGIAS PARA SERVICIOS DE CARDIOLOGIA. Con ProgramaS de análisis con nombre propio de tecnología de fabricante.
- 11) Cuantificación de elastografía [EQ]: TECNOLOGIA PARA SERVICIOS DE RADIOLOGIA, con nombre propio de tecnología de fabricante.
- 12) Navegador de corazón fetal, STIC [Correlación espacio-temporal de la imagen] fetal: TECNOLOGIA PARA SERVICIOS DE PERINATOLOGIA, MEDICINA MATERNOFETAL.

Respuesta en audiencia: Se revisara el tema con el personal técnico y se dará respuesta

Respuesta definitiva: Se realizara la modificación mediante adenda.

Adicionalmente los siguientes proponentes radicaron en el archivo central las siguientes cartas, pero no las entregaron ni las hicieron conocer dentro de la audiencia, por lo tanto se ponen en conocimiento de todos los interesados y hacen parte del expediente del proceso y se les da respuesta. Carta de LM INSTRUMENTS S.A, radicado R 4789 Agosto 1 de 2017 a las 9: 13 a.m., carta de EMCO S.A, radicado R 4790 Agosto 1 de 2017 9: 15 a.m., carta de AMAREY NOVA MEDICAL S.A Radicado R 4787 Agosto 1 de 2017 a las 8: 52 a.m.

AMAREY NOVA MEDICAL S.A

25. En el Anexo 1 CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS EQUIPOS para los ítems 6 (Electrocardiógrafo), 5 (Desfibrilador) y 8 (Monitor de signos vitales) se enuncia "Certificado de calibración": Se solicita dejar como opcional o aceptar Pruebas de verificación funcional (o similar) donde se incluyan los errores obtenidos para las variables a medir, dado que la norma vigente especifica que estos equipos no requieren proceso de

calibración sino verificación de parámetros de acuerdo con lineamientos de cada fabricante.

Respuesta: Se solicitan certificados de calibración, porque aunque la norma no lo exige y sabemos que no son variables certificadas con la ONAC, es una manera de identificar las condiciones en que se están recibiendo los equipos.

26. En el Anexo 1 CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS EQUIPOS para el ítem 6 ELECTROCARDIOGRAFO se expresa: "Carro de transporte especialmente diseñado para el equipo". Se solicita aclarar si este se debe incluir dentro de la cotización de este ítem, dado que en ítem 10 MESA PARA EQUIPO DE TOMA DE EKG se cotizará por separado.

Respuesta: se aclara que para este ítem de electrocardiógrafo se debe incluir dentro de la cotización el carro pero se debe precisar dentro del costo cuanto es el valor del carro para efectos de inventario y de cartera.

27. En el Anexo 1-CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS EQUIPOS para el ítem 10 MESA PARA EQUIPO DE TOMA DE EKG se expresa:
- "de 40X40": Se solicita ampliar el rango hasta 50x50 cm, dado que a mayor área se garantiza la estabilidad del equipo y evita caídas del mismo.
 - "rodachines de 4" con freno": Se solicita aceptar un rango de medida desde 3" con la finalidad de ampliar la pluralidad de ofertas.

Respuesta: Se acepta el cambio de los cambios de las características, con rodachinas libres de mantenimiento, se realizará la modificación mediante Adenda.

LM INSTRUMENTS S.A

28. Teniendo en cuenta que las obligaciones del contratista de acuerdo con los principios de la contratación administrativa y del manual de contratación de la entidad. Estas deben ser claras, completas y objetivas, se solicita a la entidad excluir el segundo párrafo del parte "Capacitación":

Además deberá incluir otras capacitaciones sin ningún costo adicional cuando así lo requiera la empresa.

Toda vez que esta estipulación no puede quedar abierta e ilimitada por cuanto para poder ofertar un precio claro, preciso, completo y objetivo se hace necesario cuantificar el tipo, tema y cantidad de capacitaciones. Por lo anterior se solicita excluir esta obligación o indicar la cantidad de capacitaciones, el tiempo de duración y el tema para cada equipo según corresponda.

Respuesta: Debido a las características estructurales de Metrosalud, es necesario contar con las capacitaciones de manejo, cuidado y desinfección de los equipos, de manera ilimitada durante el tiempo de la garantía.

29. Si bien es cierto que la entidad requiere la instalación de los equipos de manera prioritaria, también es cierto que los equipos requeridos son fabricados en el exterior, requiriéndose su importación, de tal manera que, para poder hacer la entrega dentro de los tiempos

razonables a los procedimientos de importación y nacionalización, los cuales toman al menos 90 días calendario para la entrega. Solicitamos que el plazo de ejecución sea de 90 días calendario contados a partir de la legalización del contrato.

Respuesta: con fundamento en la Constitución Nacional, en la Ley 819 de 2003 artículo 9 y 10, en el Decreto Municipal 006 de 1998, en el Acuerdo 49 de 2008 artículo 2, en el Decreto 115 de 1996 artículo 21, la circular 31 de 2011 de la Procuraduría General de la Nación y en las Resoluciones expedidas por el COMFIS, los contratos que inicien en una vigencia no podrán superar la misma con el presupuesto asignado en el periodo, no se podrán constituir reservas presupuestales y su ejecución termina el 31 de Diciembre de cada año.

Por lo tanto como el proceso se estaría adjudicando a principios del mes de septiembre, acceder a los 90 días propuesto nos daría que la entrega sería a finales del mes de Diciembre, situación que nos imposibilita a cumplir con las normas anteriormente citadas, por lo tanto no se modifica la condición del plazo establecido por Metrosalud.

Al oferente que le sea adjudicado algún ítem o ítems, según el cronograma del proceso, deberá aprovechar desde el momento de la resolución de adjudicación, para realizar y adelantar los trámites ante el fabricante y lograr de esa manera realizar la importación y entrega dentro del plazo propuesto por Metrosalud.

30. En relación con el tiempo de garantía de los equipos numeral 19.2 se observa que la entidad deja abierta e ilimitado este tiempo, de tal manera que oferentes por solo obtener un mayor puntaje hacen ofrecimientos irrealistas y ficticios que corresponden al mercado. En este sentido en aras de efectuar una evaluación objetiva, se solicita a la entidad con base en los estudios previos que debió haber realizado, establecer el tiempo máximo de garantía para la obtención de los 20 puntos de manera que se asigne de forma proporcional a quien oferte menor tiempo claro está siempre y cuando sea mayor al tiempo mínimo que es de 24 meses. Así mismo se solicita que este tiempo se ha ofertado en meses únicamente, no en días, ni en años.

Respuesta: No se acepta la solicitud toda vez que el tiempo de la garantía es un elemento objetivo para la evaluación del equipo, ya que si el proponente ofrece una mayor garantía debe cumplir con lo solicitado y deberá asegurar y mantener el equipo en perfectas condiciones de funcionamiento según especificaciones del fabricante.

31. Se solicita a la entidad publicar los estudios previos y de mercado

Respuesta: Se accede a la solicitud, se publican los estudios previos.

32. Ítem 5 – Desfibrilador.

Se solicita a la entidad permitir ofertar equipo con baterías de Níquel Metal, esto se solicita teniendo en cuenta que las baterías de Níquel metal pueden tener un rendimiento similar o superior a las baterías de Litio, en este caso la batería del equipo que podría ofertar nuestra compañía es de níquel metal y supera ampliamente las características requeridas de rendimiento de la batería.

Respuesta: Se incluirá en las especificaciones las baterías de Niquel-Metal, siempre y cuando no incluya el plomo en su funcionamiento. Se realiza la modificación mediante adenda.

33. Ítem 7 – Lámpara de Fototerapia.

Se solicita a la entidad que permita ofertar un equipo con un rango de irradiación de 45 a 65 $\mu\text{W}/\text{cm}^2\text{nm}$ a 30 cm (60 $\mu\text{W}/\text{cm}^2\text{nm}$ a 40cm), esto basado es que las nuevas tecnologías llamadas Super LED tiene una irradiación más efectiva lo cual permite realizar un tratamiento de fototerapia más costo-efectivo teniendo en cuenta que se reduce el tiempo de exposición al tratamiento.

Respuesta: Se realiza modificación mediante adenda quedando; Irradiación entre 30 a 60 microwatts/cm2/nanómetro a 40 cm

34. Ítem 8 – Monitor de Signos Vitales

Se solicita a entidad aclarar si en el rango de respiración se puede ofertar un equipo cuyo rango de la variable respiración este dentro del valor solicitado, por ejemplo, solicitan rango de 6 a 150 rpm, y el equipo que se podría ofertar tiene un rango de 7 a 150 rpm. En el caso que no sea posible se solicita a Metrosalud, por favor ampliar el rango puesto que el cambio no afecta las mediciones objetivo del equipo y si disminuye la posibilidad de tener varios oferentes en este ítem.

Respuesta: Estas especificaciones no se modifican toda vez que se establecieron los rangos necesarios para Metrosalud por el grupo interdisciplinario.

EMCO S.A

35. En la página 02 de los Términos de Referencia aparece el siguiente punto:

- "Sistemas de información: los equipos cotizados deben tener la capacidad y la posibilidad de interface o interoperabilidad con la historia clínica electrónica para interface con el sistema de información hospitalaria para exportación de los datos, (DICOM, Bluetooth)"¿Este requisito aplica para todos los equipos cotizados?
- ¿Para cuales equipos no aplican?

Respuesta: Se hará la modificación mediante adenda quedando así:

Sistemas de información: Los equipos cotizados deben tener la capacidad de interface o interoperabilidad con la historia clínica electrónica con exportación de los datos en formato DICOM para imágenes diagnósticas y Protocolo HL7 (en su defecto JPG, PDF, TIFF o BMP) para registros clínicos y diagnósticos, por medio de Conectividad vía BLUETOOTH, WIFI, LAN o SERIAL.

36. En la página 03 de los Términos de Referencia aparece el siguiente punto:

"Instalación y sitio de operación: los equipos que serán entregados e instalados en los sitios que previamente se indique, en correcto estado de funcionamiento, debidamente calibrados, a entera y completa satisfacción de la institución, sin ningún costo adicional.

Adicionalmente en el Anexo 1, mencionan los errores máximos de calibración de cada equipo.

De acuerdo con el Decreto 1471 de 2015 los equipos como Electrocardiógrafos, Monitores de Signos Vitales, Desfibriladores y Electrobisturfs no son considerados instrumentos de medición, por lo tanto, no requieren calibración, pero si la verificación del fabricante. Por ende, se solicita que especifique cuales equipos deben entregarse calibrados.

Respuesta: Se solicitan certificados de calibración, porque aunque la norma no lo exige y sabemos que no son variables certificadas con la ONAC, es una manera de identificar las condiciones en que se están recibiendo los equipos.

37. En la página 04 de los Términos de Referencia aparece el siguiente punto

"Preinstalaciones: el proponente deberá verificar las condiciones requeridas y entregar dentro de la propuesta el informe escrito donde se especifiquen todas las adecuaciones de cableado, conexiones de red, requisitos eléctricos, hidrosanitarios, de infraestructura..."

38. ¿Si los equipos no requieren preinstalaciones, se debe realizar la visita?

Respuesta: si algunos de los equipos no se requieren preinstalación no se requiere visita.

39. En el Anexo 1, en las especificaciones del Desfibrilador se especifica que la batería debe tener un tiempo de monitorización de 4 h. Se solicita disminuir este tiempo a 2h, ya que el desfibrilador no debe ser usado como monitor de signos vitales.

Respuesta: Estas especificaciones no se modifican toda vez que se establecieron los rangos necesarios para Metrosalud por el grupo interdisciplinario.

40. En el Anexo 1, en las especificaciones del Monitor de Signos Vitales, en el punto número 1 se menciona lo siguiente: "Monitor configurado o modular de manejo táctil o teclado sensible al tacto o de membrana o perilla selectora". Se solicita a Metrosalud que escoja una de las opciones, ya que los oferentes tienen diferentes gamas de monitores y los de tipo membrana son los más económicos, y, por lo tanto, solo se ofrecería este tipo de monitor.

Respuesta: Estas especificaciones no se modifican y se dejan las opciones para que los proponentes oferten los equipos que consideren pertinentes.

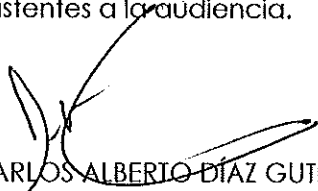
Todas las inquietudes sobre las especificaciones técnicas fueron consultadas con los especialistas de la empresa y con el grupo que caracterizo las especificaciones técnicas.

Se les indica a los asistentes que como resultado de la audiencia y cuando resulte conveniente, la ESE Metrosalud expedirá las modificaciones pertinentes a los términos de referencia, a través de Adenda la cual se notificará y publicará en la página web de Metrosalud www.metrosalud.gov.co en el menú de contratación, por lo tanto los proponentes tienen la obligación de consultar la página para estar enterados de las modificaciones a que haya lugar.

Se reitera a todos los proponentes el cuidado que deben tener en diligenciar la oferta, recordando que son 3 criterios habilitantes jurídico, financiero y técnico, el ítem o los ítems que cumplan con estos criterios se proceden a calificar como esta estableció en los términos. En los requisitos jurídicos se les advierte que hay 2 documentos que son insubsanables el RUP y la póliza de seriedad de la oferta, en los criterios financieros deberán enviar la información que se le indica con las firma de los responsables respectivos, diligenciado claramente el Anexo 4 información financiera y en las condiciones técnicas se deberán cumplir con los especificaciones y condiciones técnicas establecidas para cada equipo incluyendo la Adenda del Anexo 1.

Se da por terminada la audiencia a las 10:45 a.m.

Para constancia firman los asistentes a esta audiencia por parte de METROSALUD y todos los asistentes a la audiencia.



CARLOS ALBERTO DÍAZ GUTIÉRREZ
Líder Programa de Contratación



LINA MONTOYA ARREDONDO
Abogada de Contratación

Evaluación especificaciones técnicas, Ingeniera Biomédica NATALIA ARCILA ESCUDERO

